

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: viernes, 4 de diciembre de 2015 01:42 p. m.
Para: 'Gerardo Robles'
Asunto: RE: Solicitó informes para candidatura independiente
Datos adjuntos: PORCENTAJES POR ENTIDAD, DISTRITO Y MUNICIPIO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.pdf; Mod.Estat.A.Candi, Indep..pdf; Disposiciones legales sobre Candidaturas Independientes.docx; 151118-02_An1-Linem.Reg.Cand.Indep.docx

C. Gerardo Robles.

Buenas tardes, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Consejo General emitirá y dará amplia difusión en la convocatoria que declara iniciado el proceso de registro de las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes. Aún no se ha publicado dicha convocatoria, donde se contendrá los requisitos que deben cumplir. Sin embargo ya está aprobada la fecha en la que se va a publicar, que será el **26 de diciembre del presente año.**)

Así mismo le adjunto lineamientos, y demás información de su interés. Aprovecho para informarle que en la en la página Web www.cee-sinaloa.org.mx, al inicio, en un apartado de "Candidaturas independientes" se encuentra publicada dicha información.

Disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Artículo 79. El Consejo General emitirá y dará amplia difusión en la convocatoria que declara iniciado el proceso de registro de las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, para la presentación de las solicitudes de registro, y para la emisión de la resolución sobre la procedencia, o improcedencia en su caso, del otorgamiento de las candidaturas, así como los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello.

Artículo 83. Para la candidatura de Gobernador, la cédula de respaldo deberá contener las firmas de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores en el Estado, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos la mitad de los Municipios del Estado, que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellos.

Para las candidaturas independientes a integrantes de los Ayuntamientos, la planilla correspondiente requerirá contar con cédula de respaldo que deberá contener las firmas de una cantidad de ciudadanos que represente, al menos el dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Municipio respectivo, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos la mitad de las secciones del municipio, que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas.

Para las candidaturas independientes de Diputaciones al Congreso del Estado por el sistema de mayoría relativa, la fórmula correspondiente requerirá contar con cédula de respaldo que deberá contener las firmas de una cantidad de ciudadanos que represente, al menos el dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del distrito

correspondiente, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos la mitad de las secciones del distrito, que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas. En aquellos distritos electorales que comprendan el territorio de más de un municipio o porción de uno o más de ellos, el porcentaje de apoyo ciudadano procurará encontrarse distribuido de manera proporcional entre dichos territorios.

Por otro lado, le agradezco su comentario, se le dará seguimiento en cuanto a la atención de la oficina regional ubicada en la ciudad de los Mochis.

De cualquier manera, estamos para servirle, también es estas oficinas centrales de Culiacán, Sinaloa.
Paseo Niños Héroes #352 Ote. Locales 2,3 y 5, Col. Centro 80000 Culiacán, Sinaloa
LADA sin costo 01 800 5050 450
Tel.(667) 715 3182, 715 2289

e-mail:

informacion@ieesinaloa.mx

Quedo a tus órdenes.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública.

De: Gerardo Robles [<mailto:gerardo.jerry@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2015 01:21 p.m.
Para: informacion@cee-sinaloa.org.mx
Asunto: Solicitó informes para candidatura independiente

Buenas tardes estoy en busca de información que me permita obtener los requisitos así como el proceso indicado y correcto para obtener el registro para una candidatura independiente para el proceso electoral del 2016, he acudido al ine y oficinas de IEES en los Mochis sin que me brinden la información correspondiente. Con quien pudiera dirigirme o comunicarme para obtener dicha información...